



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE CONTRATO. FAISMUN-0100-2023-M01

OBRA PÚBLICA:

CONTRATISTA:

PARQUE CULTURA YUMANA, 1a. ETAPA, CALLE CULTURA YUMANA Y CALLE CULTURA NAZCA, MIRADOR DE LAS CULTURAS Fracc. 2a. Secc., Deleg.

PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.

**Jesus Teran** 

ÁREA RESPONSABLE:

# SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

OBRA PÚBLICA DERIVADO POR LA

CONVOCATORIA ESTATAL No. CPE-004-2023 LPE-004-2023

#### CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número FAISMUN-0100-2023, que celebran por una parte el Municipio Aguascalientes, representado por el Lic. Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal de Aguascalientes, Lic. Héctor Hugo Aguilera Cordero, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, Lic. Javier Soto Reyes, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, quien firma en suplencia por ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Maestro Sergio Arturo Lozano González, Secretario de Finanzas Públicas Municipales y el Ing. Miguel Ángel Huizar Botello, Secretario de Obras Públicas Municipales,, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio" y por otra parte PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V., representado por JAYME VALERIO, MICHAEL, LIC., Representante Legal y Administrador Único, quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

### **DECLARA EL MUNICIPIO:**

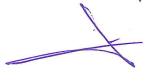
- 1. Ser una Institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
  - El Lic. Leonardo Montañez Castro, resultó electo Presidente Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha 10 de Junio del 2021, y de conformidad con la declaratoria de validez de la elección publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Junio del año 2021, número 26 tomo LXXXIV tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, siendo el caso que en fecha 13 de Octubre de 2021, tomó protesta de ley como Presidente Municipal en funciones; quien de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al H. Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente. Que las facultades de el Lic. Leonardo Montañez Castro, en su calidad de Presidente Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya fracción XVII la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer parrafo del artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.





(449) 9 78 92 01, 06, 09





- 3. Que el Lic. Héctor Hugo Aguilera Cordero, resultó electo primer Síndico 2 propietario del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha 10 de junio del 2021, de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de junio del 2021, número 26 tomo LXXXIV tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, fue designado Síndico Procurador en Sesión Extraordinaria del Cabildo del Municipio de Aguascalientes, de fecha 19 de octubre del 2021, y publicado el Periódico Oficial del Estado con número 43, cuarta sección de fecha 25 de octubre del 2021, y quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos sesenta y seis, sesenta y siete de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, diecisiete, cuarenta y dos, fracciones tercera, cuarta y décimo octava, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y diecisiete del Código Municipal de Aguascalientes.
- 4. Que el Lic. Javier Soto Reyes, fue designado Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, mediante Oficio Número LMC/234-A/2023, de fecha 22 de septiembre del 2023, suscrito por el Presidente Municipal Lic. Leonardo Montañez Castro; contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, quien suple la ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, de conformidad con el artículo 98 párrafo cuarto, fracción IX y en su párrafo final fracciones I y IV del Código Municipal de Aguascalientes.
- 5. Que el Maestro Sergio Arturo Lozano González, fue nombrado Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, en Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, celebrada en fecha 19 de Octubre del 2021, habiéndose publicado dicho nombramiento en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de octubre del 2021, con número 43, Tomo LXXXIV cuarta Sección. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código Municipal de Aguascalientes entre otras, la prevista por la fracción **II** que corresponde a realizar las funciones, ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le señala la ley que en materia municipal expidan los Poderes Legislativos tanto Federal como del Estado; así como todo aquello en materia Municipal. El Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, firma el presente contrato únicamente para la asignación presupuestal de la cantidad señalada en el presente contrato.
- 6. Que el Lic. Leonardo Montañez Castro, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su artículo 98, designó a el Ing. Miguel Ángel Huizar Botello, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día 25 de octubre del 2022.
- 7. Que señalan como su domicilio legal el ubicado en la Plaza de la Patria esquina con la Calle Colón, Sin Número, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 8. Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.
- 9. La Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, autoriza la suficiencia presupuestal correspondiente a la obra objeto de este contrato en el oficio de autorización No. 2023-FAISMUN-0100-1340-036 de fecha 11 de Octubre del 2023, bajo la siguiente estructura como lo dispone los Artículos 25 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuyas siglas son (LOPSREA y M) y su reglamento, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL

**DISTRITO FEDERAL** 

Programa:

**B-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** 

Obra:

FAISMUN-0100-2023 - PARQUE CULTURA YUMANA, 1a. ETAPA,

Localidad:

CALLE CULTURA YUMANA Y CALLE CULTURA NAZCA, MIRADOR

DE LAS CULTURAS Fracc. 2a. Secc., Deleg. Jesus Teran.

Y que la Secretaría de Obras Públicas Municipales, será la ejecutora y respon able del gasto.

**'El Contratista'** 

declara:



- 10. Que se acredita la existencia de la Sociedad Mercantil denominada PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V., con la escritura número: 17494 del volumen: 382 de fecha: 26 de Febrero del 2018 otorgada ante la fe del notario público número: 46 de la ciudad de Aguascalientes, Lic. Ciro Silva Murguia, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número: 11 a fojas de 117 al 132 del libro número: 3 "Denominado de Comercio" bajo volumen: MCCXXXVIII de fecha: 12 de Marzo del 2018. El representante de la persona moral, JAYME VALERIO, MICHAEL, LIC., el cual se identifica plenamente con Credencial de Elector para Votar emitido (a) por el Instituto Federal electoral con No.IDMEX1155486378, , acredita su personalidad con el primer testimonio del instrumento antes descrito, en su calidad de Representante Legal y Administrador Único manifestando bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que se ostenta no le ha sido limitada, modificadas, renovadas o restringidas de forma alguna.
- Que su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social con el No. A0179969108, su registro en el INFONAVIT con el No. A0179969108, su registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el No. R.F.C. PEM180226BA3, y su registro en el Padrón de Contratistas: 459.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.

12. "El Contratista", señala como domicilio fiscal para los Fines del presente contrato en la: Calle Roble No. 426 Int. 2, Fracc. Circunvalación Norte, C.P.20020, Aguascalientes, Ags. Y con el (los) teléfono (s): 449 454 75 17.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.

- 13. Que con fecha 7 de Noviembre del 2023 celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número FAISMUN-0100-2023, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.
- 14. Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que representa un 20.11% del Monto Original Contratado.
- 15. Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número FAISMUN-0100-2023, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.

"El Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:

16. Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

# Cláusulas

Primera MONTO: Se modifica el monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número FAISMUN-0100-2023, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

RESUMEN	MONTO TOTAL INCLUYE IVA	% DEL CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE	% DE CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO
		CONTRATADO	ACUMULADO

TOTAL:	\$11,507,843.30		20.11%
MONTO DEL 1ER. CONVENIO:	\$1,926,919.78	20.11%	20.11%
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$9,580,923.52	3000	

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: \$11,507,843.30 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)

**Obra: FAISMUN-0100-** PARQUE CULTURA YUMANA, 1a. ETAPA, CALLE CULTURA YUMANA Y CALLE CULTURA NAZCA, MIRADOR DE LAS CULTURAS Fracc. 2a. Secc., Deleg. Jesus Teran.

**SEGUNDA:** OBJETO: El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios (modificatorios o adicionales) emitido por la Dirección de Supervisión y firmado a los **04/12/2023.** 

**TERCERA:** PROGRAMA - Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, "El Contratista" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "El Contratista" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "El Municipio" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número FAISMUN-0100-2023.

QUINTA: Garantía de Cumplimiento.Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato "El Contratista" entrega en este acto una fianza expedida por una Institución legalmente constituida y registrada en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el 10% (diez por ciento), del importe del Contrato, a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Esta fianza estará vigente durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de los trabajos encomendados, a satisfacción de "El Municipio".

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que **"El Municipio"** haga para tal efecto, por lo tanto **"El Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**NORMATIVIDAD APLICABLE:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día **05 de Diciembre del 2023.** 

Por "El Municipio"

4 de 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SEXTA:

SÉPTIMA:

Lic. Leonardo Montañez Castro

Presidente Municipal de Aguascalientes

Lic. Hector Hugo Aguilera Cordero

Síndico Procurador del H. Ayuntamiento

O - Lic. Javier Soto Reyes

Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno

Firma en suplencia por ausencia del Secretario H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en términos del Artículo 107 Bis, Fracciones I y II del Código Municipal

Con fundamento en el articulo 107 fracción VIII del Codigo Municipal vigente, valido la firma del Presidente Municipal y certifico que es la que se estampa sobre su nombre.

de Aguascalientes

Maestro Sergio Arturo Lozano González

Secretario de Finanzas Públicas Municipales

Ing. Miguel Ángel Huizar Botello

Secretario de Obras Públicas Municipales

por "El Contratista"

PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.
JAYME VALERIO MICHAEL, LIC.

Representante Legal y Administrador Único

Testigos

Arq. Ana María Cuellar Alférez

Directora de Supervisión

I.C. Francisco David Madrigal Gutiérrez

Jefe de Departamento de Edificación